



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 529/2021 (QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA DEL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, DE LA COOPERATIVA SAN LORENZO LTDA., POR LA SUMA DE GS. 12.000.000.000 (GUARANÍES DOCE MIL MILLONES).-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 019/2021 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la aprobación legal establecida en el Artículo 36° inciso "i" para la obtención de un préstamo de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), por un plazo de 12 meses para cobertura del déficit temporal de caja, prevista en el Artículo 196° de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Artículo Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" Artículo 36 establece "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... i) autorizar vía resolución, la contratación de empréstitos;...".-----

Que, la misma Ley en su Artículo 196° en cuanto a "Financiamiento Temporal de Caja", establece que "Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficits temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso. El plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente".-----

Que, dichos recursos serán destinados para el financiamiento de los servicios personales, que incluyen sueldos, remuneraciones al personal contratado, dietas, gastos de representación, aguinaldos, entre otros, servicios no personales, bienes de consumo y transferencias, adeudados por la administración municipal por el año 2.021, conforme datos obrantes en el corte administrativo.-----

Que, conforme con el Artículo 198° de la referida Ley, "no se considera deuda municipal, las operaciones que se realizan en el marco del financiamiento temporal de caja".-----

Que, para tal efecto, el Ejecutivo Municipal, presenta 3 (tres) pro - formas para la obtención del préstamo, presentadas por la Cooperativa San Lorenzo Ltda., el Banco BASA S.A. y el Banco Continental.-----

Que, las tasas de interés de las firmas crediticias, ofrecidas para el otorgamiento del préstamo son las siguientes: Cooperativa San Lorenzo Ltda. 9,99%, Banco BASA S.A. 11,50% y Banco Continental 10,00%.

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 115/2021.—

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 02/2021 recomendó autorizar la contratación del préstamo con la Cooperativa San Lorenzo Ltda., y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por mayoría.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

RESOLUCION N° 12001 (QUINTOS VEINTE Y NUEVE BARRA DOS MIL
QUINIENTOS Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA
CONTRATACION DE UN PRESTARIO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA
DEL IMPORTE TEMPORAL DE C.A. POR LA COOPERATIVA SAN LORENZO
LDA. POR LA SUMA DE \$ 12.000.000 (DOCE MILLONES DOLARES MIL
MILLONES).

VISTO: La Nota N° 12001 del 19/05/2011 de la Gerencia Municipal a través de la cual
solicita la aprobación legal establecida en el artículo 17 para la
contratación de un préstamo de \$ 12.000.000 (Doce millones de dólares mil millones)
por un plazo de 12 meses para cobertura del déficit temporal de esta prevista en el
Artículo 19 de la Ley N° 10663/09 (Ley N° 10663/09).

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley N° 10663/09 establece que el
Municipal puede autorizar a la Gerencia Municipal a celebrar contratos de
financiación de emergencia.

Que la suma de \$ 12.000.000 en un año a "Financiación Temporal de
Corta Plazo" es un préstamo a corto plazo, con un vencimiento de seis
meses, con intereses fijos, para cubrir el déficit temporal de esta prevista en el
Artículo 19 de la Ley N° 10663/09, la cual se encuentra en el presupuesto de la
Gerencia Municipal para el ejercicio 2011, por lo que no requiere de
autorización de la Gerencia Municipal para su ejecución.

Que el presente acto de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 10663/09
tiene carácter de acto administrativo, por lo que no requiere de autorización
de la Gerencia Municipal para su ejecución.

Que el presente acto de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 10663/09
tiene carácter de acto administrativo, por lo que no requiere de autorización
de la Gerencia Municipal para su ejecución.

Que la suma de \$ 12.000.000 en un año a "Financiación Temporal de
Corta Plazo" es un préstamo a corto plazo, con un vencimiento de seis
meses, con intereses fijos, para cubrir el déficit temporal de esta prevista en el
Artículo 19 de la Ley N° 10663/09, la cual se encuentra en el presupuesto de la
Gerencia Municipal para el ejercicio 2011, por lo que no requiere de
autorización de la Gerencia Municipal para su ejecución.

Que el presente acto de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 10663/09
tiene carácter de acto administrativo, por lo que no requiere de autorización
de la Gerencia Municipal para su ejecución.

Que la suma de \$ 12.000.000 en un año a "Financiación Temporal de
Corta Plazo" es un préstamo a corto plazo, con un vencimiento de seis
meses, con intereses fijos, para cubrir el déficit temporal de esta prevista en el
Artículo 19 de la Ley N° 10663/09, la cual se encuentra en el presupuesto de la
Gerencia Municipal para el ejercicio 2011, por lo que no requiere de
autorización de la Gerencia Municipal para su ejecución.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

2

RESOLUCIÓN N°: 529/2021 (Pag. 2)

POR TANTO

LAA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la Contratación de un Préstamo de corto plazo para cobertura del déficit temporal de caja, de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., por la suma de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), conforme a lo dispuesto en el Artículo 196° de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, que será amortizado en 12 (doce) cuotas.-----

ARTICULO 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la amortización del préstamo, de las 12 (doce) cuotas, conforme plan de pago durante el Ejercicio Fiscal Año 2.022.-----

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



HERNÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

PORTAFO
LA ALTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO RETENIDA EN
CONCISO

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la Contratación de un préstamo de
ciento veinte millones de pesos para cubrir el déficit presupuestario de la Contratación San
Lorenzo 1991, por la suma de \$ 12.000.000.000 (Doce mil millones de pesos)
millones) contra la garantía de la Alcaldía 1991 de la Ley Orgánica
Municipal N° 3.462.913 que autoriza al Ejecutivo Municipal a emitir bonos.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la autorización del préstamo de
\$ 12 (doce) millones de pesos contra el plan de pago durante el período 1991 Año
1992.

ARTÍCULO 3º COMENZAR a la ejecución Municipal a los fines correspondientes
cumplidos en la ejecución.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA ALTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN LORENZO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE Y UNO.



[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]

[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]